



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín nº 160

Anuncio **3330/2026**

viernes, 21 de agosto de 2026

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Almendralejo

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Almendralejo
Almendralejo (Badajoz)

Anuncio 3330/2026

Bases de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades deportivas para el fomento de la actividad física y deportiva a través de la organización de eventos deportivos, para la temporada 2025/2026

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN ALMENDRALEJO DURANTE LA TEMPORADA 2025/2026

Primera. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas al fomento de la actividad física y deportiva mediante la organización de eventos deportivos, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo para la temporada 2025/2026.

Serán objeto de subvención las actividades desarrolladas entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Las presentes bases se regirán por la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 8 de junio de 2012.
- Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028.
- Demás normativa de derecho administrativo que resulte de aplicación y, supletoriamente, las normas de derecho privado.

Segunda. Beneficiarios y entidades excluidas.

Podrán ser beneficiarias de las presentes subvenciones las escuelas deportivas, clubes deportivos y asociaciones deportivas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y en el registro municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Almendralejo.

Asimismo, deberán tener suscrito con el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo el correspondiente convenio de colaboración para la promoción deportiva y desarrollar actividades dirigidas al fomento de la práctica deportiva mediante la organización de eventos deportivos.

Cada entidad deportiva podrá presentar una única solicitud, pudiendo incluir en ella un máximo de dos eventos deportivos.

Quedan excluidas de esta convocatoria:

- a) Las entidades que dependan directamente de una Administración Pública u organismo oficial.
- b) Las entidades deportivas que no hayan desarrollado actividad durante la temporada 2024/2025.
- c) Las entidades deportivas de carácter eminentemente privado o con ánimo de lucro, así como aquellas cuya actividad no esté abierta al conjunto de la población.
- d) Las entidades deportivas dependientes de asociaciones vecinales o asociaciones de madres y padres del alumnado.
- e) Las entidades que, habiendo sido beneficiarias de subvenciones para la organización de eventos deportivos durante la temporada 2024/2025, no hubieran desarrollado la actividad sin causa debidamente justificada.

Tercera. Financiación y cuantía de las líneas de subvención.

El importe máximo destinado a la presente convocatoria asciende a 36.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 34100 48000 del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito adecuado y suficiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local podrá acordar la no utilización de la totalidad del crédito disponible.

El importe de las subvenciones concedidas no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste total de la actividad subvencionada.

La cuantía máxima destinada a esta línea de subvención será:

Línea de subvención	Importe máximo (€)
Ayudas para el desarrollo de actividades deportivas o eventos deportivos que promuevan la práctica deportiva en Almendralejo	36.300,00

La cuantía máxima que podrá percibir cada entidad beneficiaria, considerando la organización de un máximo de dos eventos deportivos, será:

Línea de subvención	Importe máximo por beneficiario (€)
Ayudas para el desarrollo de actividades deportivas o eventos deportivos que promuevan la práctica deportiva en Almendralejo	3.025,00

Las ayudas reguladas en estas bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

Cuarta. Requisitos para ser beneficiario.

Las actividades deportivas objeto de subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que los clubes y asociaciones deportivas estén inscritos en el registro de entidades deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
- Que estén inscritos en el registro municipal de entidades deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.
- Que las actividades fomenten la práctica de la actividad física y deportiva.
- Que la entidad solicitante disponga de los recursos necesarios para ejecutar el proyecto presentado.
- Que los eventos se celebren entre el día 1 de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, debiendo justificarse dentro del plazo establecido.
- Que los eventos se desarrollen dentro del término municipal de Almendralejo, salvo que por circunstancias excepcionales, principalmente relacionadas con la disponibilidad de instalaciones o espacios deportivos, no sea posible su celebración en la localidad.

Quinta. Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten necesarios para la organización y desarrollo del evento deportivo.

Serán gastos subvencionables:

- Jueces y árbitros.
- Alquiler de instalaciones deportivas, espacios, equipamientos, material deportivo, transporte de equipamientos y cualquier otro material técnico necesario para la organización del evento.
- Material deportivo.

4. Trofeos y premios en especie.
5. Premios en metálico.
6. Seguros necesarios para la actividad.
7. Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas y equipos participantes.
8. Servicios médicos, fisioterapia y masajista.
9. Productos farmacéuticos y material de botiquín.
10. Imprenta, publicidad y promoción del evento.
11. Servicios de seguridad y vigilancia.

No serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos inventariables, al tratarse de subvenciones destinadas a gastos corrientes y no de capital.
- b) La adquisición de bienes destinados a la venta.
- c) Tributos susceptibles de devolución o compensación para la entidad beneficiaria.
- d) Multas, recargos e intereses derivados de procedimientos sancionadores o de apremio.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas o penales.
- f) Gastos derivados de procedimientos judiciales.

Sexta. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá formalizarse conforme al modelo establecido en el anexo I de las presentes bases y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad, acreditativa de que la misma no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (anexo III).
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, así como frente a la Seguridad Social, o documento acreditativo de la exención cuando proceda.

Para acreditar esta circunstancia deberán aportarse certificados expedidos por:

- Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- Organismo Autónomo de Recaudación correspondiente.
- Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de que dichos certificados hubieran perdido vigencia antes de la fiscalización del reconocimiento de la obligación, la entidad beneficiaria deberá aportar certificaciones actualizadas cuando sea requerida por los servicios gestores.

- Certificado expedido por el Secretario/a de la Junta Directiva de la entidad, acreditativo de la representación legal de quien firma la solicitud (anexo V).
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos del proyecto deportivo para el que se solicita la subvención, correspondiente a la temporada 2025/2026, incluyendo la cantidad solicitada al Ayuntamiento de Almendralejo (anexo VI).
- Póliza o certificado acreditativo del seguro de responsabilidad civil correspondiente al evento.
- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad acreditando que no mantiene subvenciones pendientes de justificar ante los servicios de Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (anexo IV).

- Memoria descriptiva de la actividad a desarrollar, que deberá incluir:
 - Número de ediciones realizadas.
 - Número de participantes en ediciones anteriores.
 - Participantes previstos diferenciando categorías masculinas y femeninas.
 - Categorías deportivas incluidas.
 - Indicación de participación de personas con discapacidad, en su caso.
- Certificados federativos cuando proceda.
- Ficha descriptiva del evento deportivo conforme al anexo II.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases.

Séptima. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán inadmitidas.

Octava. Tramitación y valoración de solicitudes.

El procedimiento de concesión será el establecido en el artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los artículos 14 a 18 de la Ordenanza municipal reguladora de la concesión de subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano municipal competente en materia deportiva.

La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Valoración, cuya composición será determinada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y estará integrada, al menos, por:

- La persona titular de la Concejalía responsable del Área de Deportes.
- La Jefatura de Sección de Actividades Deportivas y Juventud.
- Un técnico municipal competente por razón de la materia.

La Comisión de Valoración analizará las solicitudes y proyectos presentados, emitiendo el correspondiente informe de valoración conforme a los criterios establecidos en la base novena.

La Comisión formulará una propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será notificada a las entidades interesadas, concediendo un plazo de 10 días para formular alegaciones.

Si no se presentasen alegaciones durante dicho plazo, la propuesta se elevará directamente a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la resolución definitiva.

En caso de presentarse alegaciones, serán examinadas por la Comisión de Valoración, que emitirá el correspondiente informe. A la vista de dicho informe, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

En todo caso, el informe de la Comisión deberá acreditar que, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, las entidades propuestas cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarias.

La resolución definitiva corresponderá a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para la concesión de las subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Novena. Criterios de valoración de las solicitudes.

Podrán acceder a las subvenciones las entidades deportivas sin ánimo de lucro que tengan su sede social en el término

municipal de Almendralejo, así como las federaciones deportivas, siempre que la actividad propuesta coincida con el objeto de la convocatoria y cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

Quedan expresamente excluidos:

- Los eventos incluidos en los programas de la Junta de Extremadura denominados Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX) y Juegos Especiales Deportivos Extremeños (JEDEX).
- Las jornadas ordinarias de competición incluidas en calendarios oficiales de ligas federativas.
- Los eventos organizados exclusivamente para miembros del propio club o entidad.

Cada entidad deportiva podrá solicitar subvención para un máximo de dos eventos deportivos por temporada.

Los proyectos deberán alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos para poder obtener subvención.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

NÚMERO DE DEPORTISTAS (máximo 500 pts)		
(*Si el evento no se ha desarrollado en el momento de presentar la documentación, se tendrá en cuenta el número de participantes de la última edición)		
Deportistas categoría + 18 años		1 pto
Deportista/participantes - 18 años		1,5 pts
ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD		
Provincial		10 pts
Autonómica		30 pts
Nacional *Para considerarse autonómica deben estar representado, al menos 4 CC.AA.		150 pts
Internacional *Para considerarse internacionales deben estar representado, al menos 4 países.		300 pts
NÚMERO DE EDICIONES		
1 pto x edición (máximo 30 pts)		
ESPECIAL RELEVANCIA DEL EVENTO		
(Deben estar reconocidos oficialmente y recogidos en los calendarios de las correspondientes federaciones)		
Ctos de Extremadura		50 pts
Ctos España		150 pts
Ctos Internacionales		300 pts
VALORACIÓN DEL PROYECTO		
(Máximo 200 pts) Se tendrá en cuenta la repercusión mediática, la repercusión económica, la calidad del proyecto, el impacto en la promoción de la práctica deportiva, la participación de varias entidades, el especial interés para la localidad, calidad de material gráfico presentado, etc.		
Por ser entidad solicitante de las subvenciones deportivas del Ayuntamiento de Almendralejo	Solicita Sub en la línea de clubes deportivos	150
	Solicita Sub en la línea de escuelas deportivas	150 pts

Décima. Criterios de determinación de la cuantía de la subvención.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

La concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciendo un orden de prelación conforme a los criterios de valoración establecidos en la base novena.

Para determinar la cuantía individual de cada subvención se aplicará el siguiente procedimiento:

1. El crédito disponible en la convocatoria se dividirá entre la totalidad de puntos obtenidos por los proyectos que hayan superado la puntuación mínima exigida, determinándose así el valor económico de cada punto.
2. El valor económico del punto se multiplicará por la puntuación obtenida por cada entidad, determinándose

la cuantía correspondiente.

Cuando la cantidad resultante sea superior al importe solicitado por la entidad, la subvención quedará limitada a la cantidad solicitada.

En ningún caso la subvención concedida podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

Undécima. Pago de las subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se realizará una vez acreditada la realización de la actividad subvencionada y presentada la documentación justificativa correspondiente.

El abono de la subvención quedará condicionado a la comprobación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria y de la correcta aplicación de los fondos concedidos.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención cuando concurra alguno de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, así como en los casos establecidos en la base decimocuarta de las presentes bases.

No podrá realizarse el pago de la subvención mientras la entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en:

- Sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
- Sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- El cumplimiento de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

El órgano instructor remitirá el expediente a la Intervención Municipal acompañado del informe correspondiente acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Duodécima. Justificación de la subvención.

El plazo para la presentación de la justificación de la subvención concedida comenzará a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión y finalizará, en todo caso, el día 31 de octubre de 2026.

Dentro del plazo establecido, las entidades beneficiarias deberán presentar la correspondiente cuenta justificativa, acreditando:

- La realización de la actividad subvencionada.
- El cumplimiento de las condiciones establecidas.
- La consecución de los objetivos previstos.
- La aplicación de los fondos recibidos.

La cuenta justificativa estará compuesta por:

1. Memoria de actuación.
2. Memoria económica justificativa.

Ambas deberán presentarse separadamente para cada uno de los eventos subvencionados.

1. Memoria de actuación.

La memoria de actuación deberá acreditar la realización efectiva del evento deportivo subvencionado y deberá incluir:

- Descripción de la actividad desarrollada.
- Fecha y lugar de celebración.
- Número de participantes.
- Categorías participantes.
- Resultados obtenidos.
- Valoración del impacto deportivo del evento.
- Relación entre la actividad realizada y el proyecto presentado inicialmente.

Deberá acompañarse:

- Certificación del representante legal de la entidad acreditando la realización de la actividad.
- Fotografías del evento.
- Carteles y material promocional.
- Publicaciones en medios de comunicación.
- Material gráfico o documental generado.

Asimismo, deberá acreditarse el cumplimiento de las obligaciones de publicidad relativas a la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

2. Memoria económica.

La memoria económica deberá acreditar los gastos realizados y efectivamente pagados con cargo a la actividad subvencionada.

Los gastos deberán haberse realizado dentro del periodo comprendido entre:

1 de septiembre de 2025 y 31 de agosto de 2026.

No serán admitidos aquellos gastos o pagos realizados fuera del periodo indicado.

La memoria económica deberá incluir:

a) Relación clasificada de gastos y pagos.

Se presentará conforme al modelo establecido en el anexo VIII.

Deberá contener:

Fecha factura	Número factura	Acreedor	Concepto	Importe (€)	Fecha pago	Forma de pago
Total gastos:				€		

b) Relación de ingresos.

Se presentará conforme al modelo establecido en el anexo IX.

Deberán incluirse todos los recursos económicos que hayan financiado la actividad:

Concepto	Importe (€)
Cuotas de deportistas	
Patrocinadores	
Publicidad	
Cuotas de socios	
Sorteos, rifas o loterías	
Subvención Ayuntamiento de Almendralejo	
Subvenciones de otras administraciones públicas	
Otros ingresos	
Total ingresos:	

El importe total de ingresos declarados no podrá superar el coste total de la actividad.

En caso contrario, se procederá a reducir la subvención concedida en la parte proporcional correspondiente

al exceso de financiación.

c) Documentación justificativa de los gastos.

Serán documentos justificativos:

Facturas completas.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Deberán contener:

- a) Número y serie de la factura, en su caso.
- b) Fecha de expedición.
- c) Identificación completa del emisor y destinatario.
- d) Número de identificación fiscal.
- e) Domicilio fiscal.
- f) Base imponible, tipo de IVA y cuota correspondiente.
- g) Descripción del bien adquirido o servicio prestado.

Facturas simplificadas o tickets.

Cuando proceda, podrán admitirse facturas simplificadas que contengan:

- a) Número y serie.
- b) Fecha de emisión.
- c) Identificación del expedidor.
- d) NIF correspondiente.
- e) Tipo impositivo aplicado o expresión "IVA incluido".
- f) Descripción del bien o servicio.
- d) Justificación de los pagos realizados.

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado antes de la finalización del periodo de justificación.

Cada factura deberá ir acompañada del correspondiente justificante de pago.

Serán admitidas las siguientes formas de pago:

- Transferencia bancaria, cargo o ingreso en cuenta.

Deberá aportarse justificante bancario donde consten:

- Ordenante.
- Beneficiario.
- Concepto.
- Importe.
- Fecha de operación.

- Cheque nominativo.

Deberá aportarse:

- Copia del cheque.
- Documento bancario acreditativo del cargo.

- Pago en efectivo.

El pago en efectivo será admisible únicamente dentro de los límites establecidos en la normativa vigente.

El importe abonado en efectivo deberá ser inferior a 1.000,00 euros.

La factura o recibo deberá incluir:

- Expresión "recibí en efectivo" o equivalente.
- Nombre y apellidos de quien recibe el importe.
- DNI/NIF.
- Firma.
- Sello, cuando proceda.
- Fecha de cobro.

Podrá utilizarse el modelo incluido en el anexo X.

- Tarjeta bancaria.

Se admitirá el pago mediante tarjeta bancaria cuando se acredite:

- El cargo efectuado.
- La titularidad de la tarjeta por parte de la entidad beneficiaria.

- Seguridad Social e IRPF.

Los pagos correspondientes a cotizaciones sociales e impuestos deberán acreditarse mediante:

- Modelos oficiales correspondientes.
- Justificantes bancarios de pago.

Décimo tercera. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y específicamente las siguientes:

- a) Ejecutar la actividad objeto de subvención en las condiciones y plazos establecidos.
- b) Justificar ante el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo la realización de la actividad y la aplicación de los fondos recibidos.
- c) Presentar la documentación justificativa en los plazos establecidos.
- d) Hacer constar expresamente la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo en todos los medios de difusión y publicidad del evento.
- e) Incorporar la imagen institucional municipal conforme a las indicaciones del Ayuntamiento.
- f) Aportar fotografías acreditativas del cumplimiento de las obligaciones de publicidad.
- g) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.
- h) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos destinados a la misma finalidad.
- i) Conservar la documentación justificativa durante los plazos legalmente establecidos.
- j) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos establecidos legalmente.
- k) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- l) No mantener subvenciones pendientes de justificar ante el Ayuntamiento de Almendralejo.
- m) Disponer de los seguros necesarios para la celebración del evento.

- n) No estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- o) Incorporar en los documentos justificativos el estampillado correspondiente de imputación a la subvención concedida.
- p) Comunicar cualquier circunstancia que impida la realización del evento subvencionado.
- q) Difundir adecuadamente la imagen del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Décimo cuarta. Incumplimiento de las obligaciones y pérdida del derecho al cobro.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, así como de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho al cobro de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, se considerarán causas de pérdida del derecho al cobro, entre otras, las siguientes:

- a) El incumplimiento total de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- b) La falta de realización de la actividad subvencionada.
- c) La falta de justificación de la subvención dentro del plazo establecido.
- d) La justificación insuficiente de los gastos realizados.
- e) La aplicación de los fondos concedidos a una finalidad distinta de aquella para la que fueron otorgados.
- f) La obtención de financiación adicional que supere el coste total de la actividad subvencionada.
- g) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Cuando el incumplimiento sea parcial y afecte a elementos no esenciales de la actividad, siempre que quede acreditada la realización efectiva del evento y el cumplimiento de la finalidad perseguida, procederá el pago proporcional de la subvención atendiendo al grado de ejecución acreditado.

La falta de justificación total o parcial de la actividad dará lugar a la pérdida del derecho al cobro en la proporción correspondiente.

Décimo quinta. Control, reintegro y régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias estarán sometidas a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control que puedan realizar los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, así como cualquier otro órgano de control legalmente habilitado.

En los supuestos previstos en la normativa aplicable procederá el reintegro de las cantidades percibidas, junto con los intereses de demora correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones establecido en el Título IV de la citada Ley, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Décimo sexta. Recursos.

Contra las presentes bases reguladoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente que haya aprobado las mismas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Décimo séptima. Publicidad, anuncios y cómputo de plazos.

Cuantos anuncios, comunicaciones y notificaciones se deriven de la presente convocatoria serán publicados en la sede electrónica y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, sin perjuicio de aquellas publicaciones que resulten obligatorias conforme a la normativa vigente.

Cuando resulte preceptivo, la convocatoria y demás actos derivados de la misma serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

Los plazos establecidos en las presentes bases se computarán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS

1. Datos de la entidad solicitante:

Campo	Datos
Entidad / Razón social	
NIF	
Dirección	
Localidad	
Código postal	
Correo electrónico	
Teléfono	

2. Datos de la persona representante:

Campo	Datos
Apellidos y nombre	
DNI	
Cargo que ostenta	
Teléfono	

3. Evento/s para los que solicita subvención:

Número	Denominación del evento	Fecha prevista
1		
2		

4. Documentación que se acompaña.

Marcar con una X:

- ☐ Declaración responsable de no encontrarse incurso la entidad en las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (anexo III).
- ☐ Certificados acreditativos de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local.
- ☐ Certificado acreditativo de representación emitido por el Secretario/a de la entidad (anexo V).
- ☐ Presupuesto de ingresos y gastos del evento (anexo VI).
- ☐ Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil.
- ☐ Memoria o proyecto deportivo de la actividad.

☐ Certificados federativos, cuando proceda.☐ Ficha del evento deportivo (anexo II).

En Almendralejo, a ____ de _____ de 202_

Firma del representante legal:

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO II

FICHA DEL EVENTO DEPORTIVO

DATOS DEL EVENTO	
Nombre del evento	
Fecha de celebración	
Entidad organizadora	
Lugar de celebración	

PARTICIPACIÓN.

Categoría	Número de participantes
Deportistas mayores de 18 años	
Deportistas menores de 18 años	
Total participantes previstos	

ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD.

Marcar lo que corresponda:

☐ Provincial.☐ Autonómico.☐ Nacional.☐ Internacional.

ESPECIAL RELEVANCIA DEL EVENTO.

Campeonato	Sí	No
Campeonato de Extremadura	☐	☐
Campeonato de España	☐	☐
Campeonato Internacional	☐	☐

NÚMERO DE EDICIONES.

Número de ediciones celebradas: _____

En Almendralejo, a ____ de _____ de 202_

Firma del Secretario/a de la entidad:

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

D./D.^a _____, con DNI: _____, en calidad de Presidente/a de la entidad deportiva:

DATOS DE LA ENTIDAD
Denominación de la entidad:
NIF:
Domicilio social:
Localidad: Almendralejo
Código postal:
Teléfono:

DECLARA:

Que la entidad que preside no se encuentra inmersa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.

Asimismo, declara que la información facilitada en la solicitud y documentación presentada es veraz y se corresponde con la realidad de la entidad y del proyecto deportivo objeto de subvención.

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 202_

El/la Presidente/a

Firma y sello de la entidad:

Fdo: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE SUBVENCIONES PENDIENTES DE JUSTIFICAR

D./D.^a _____, con DNI: _____, en calidad de Presidente/a de:

DATOS DE LA ENTIDAD
Denominación de la entidad:
NIF:
Domicilio social:
Localidad: Almendralejo
Código postal:
Teléfono:

DECLARA:

Que la entidad que representa no mantiene pendiente de justificar ninguna subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo ante los servicios de Intervención Municipal.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 202_

El/la Presidente/a

Firma y sello de la entidad

Fdo: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO V

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE REPRESENTACIÓN

D./D.^a _____, con DNI: _____, en calidad de Secretario/a de la entidad:

DATOS DE LA ENTIDAD
Denominación:
NIF:
Domicilio social:
Localidad: Almendralejo
Código postal:
Teléfono:

CERTIFICA:

Que D./D.^a _____ ostenta actualmente el cargo de Presidente/a de la entidad anteriormente indicada y cuenta con capacidad suficiente para representar a la misma ante las administraciones públicas.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 202_

El/la Secretario/a

Firma y sello de la entidad

Fdo: _____

A/A Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO VI

MODELO DE PRESUPUESTO DEL EVENTO DEPORTIVO

D./D.^a _____, con DNI: _____, en representación de:

DATOS DE LA ENTIDAD
Entidad deportiva:
NIF:
Domicilio:
Teléfono:

DECLARA:

Que la asamblea de la entidad, celebrada con fecha ____ de _____ de 202_, aprobó el presupuesto correspondiente al evento deportivo:

Denominación del evento: _____.

Que el presupuesto previsto de ingresos y gastos es el siguiente:

PRESUPUESTO DEL EVENTO

GASTOS

Concepto	Importe (€)
Total gastos:	

INGRESOS

Concepto	Importe (€)
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Almendralejo	
Aportación propia de la entidad	

Concepto	Importe (€)
Patrocinadores	
Cuotas o inscripciones	
Otras subvenciones	
Otros ingresos	
Total ingresos:	

En _____, a ____ de _____ de 202_

Firma del representante:

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo a consultar los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social exigidas para la concesión de la subvención.

ORGANISMOS AUTORIZADOS:

- ☐ Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ☐ Tesorería General de la Seguridad Social.
- ☐ Servicios Tributarios del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Campo	Datos
Apellidos y nombre / Razón social	
NIF	
Domicilio	

Firma: _____

DATOS DEL AUTORIZADOR.

(En caso de persona jurídica o entidad del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria).

Campo	Datos
Apellidos y nombre	
DNI/NIF	
Cargo que ostenta	

Firma: _____

En _____, a ____ de _____ de 202_

Nota: La autorización concedida podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

ANEXO VIII

RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D.^a _____, con DNI: _____, en calidad de Presidente/a de la entidad:

DATOS DE LA ENTIDAD
Denominación de la entidad:
NIF:
Domicilio social:
Localidad: Almendralejo
Teléfono:

DECLARA:

Que la relación clasificada de gastos y pagos realizados con motivo de la actividad subvencionada es la siguiente:

EVENTO DEPORTIVO:

Fecha factura	Número factura	Acreedor	Concepto del gasto	Importe factura (€)	Fecha pago	Forma de pago
Total gastos justificados:				€		

Y para que conste a los efectos de justificación de la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo, firma la presente.

En _____, a ____ de _____ de 202_

El/la Presidente/a

Firma y sello de la entidad

Fdo: _____

ANEXO IX

RELACIÓN DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

D./D.^a _____, con DNI: _____, en calidad de Presidente/a de la entidad:

DATOS DE LA ENTIDAD
Denominación de la entidad:
NIF:
Domicilio social:
Localidad: Almendralejo
Teléfono:

DECLARA:

Que los ingresos destinados a financiar la actividad subvencionada han sido los siguientes:

EVENTO DEPORTIVO:

Concepto	Importe (€)
Cuotas de deportistas	
Patrocinadores	
Publicidad	
Cuotas de socios	
Sorteos, rifas, loterías u otros ingresos similares	
Subvención del Ayuntamiento de Almendralejo	
Subvenciones de otras administraciones públicas	
Otros ingresos	
Total ingresos:	

La entidad declara que los ingresos relacionados corresponden exclusivamente a la financiación de la actividad subvencionada y que no superan el coste total de la misma.

En _____, a ____ de _____ de 202_

El/la Presidente/a

Firma y sello de la entidad

Fdo: _____

ANEXO X

MODELO DE JUSTIFICACIÓN DE PAGO EN EFECTIVO

D./D.^a _____, con NIF: _____, actuando:

☐ En nombre propio.☐ En representación de la entidad:

DATOS DE LA ENTIDAD
Denominación:
CIF:
Domicilio:

DECLARA:

Que con fecha ____ de _____ de 20__ he recibido en efectivo de:

DATOS DEL PAGADOR
Nombre / Razón social:
CIF/NIF:

La cantidad de: _____ euros (€), correspondiente al pago de la factura:

DATOS DE LA FACTURA
Número de factura:
Fecha de factura:
Concepto:
Importe abonado:

El presente pago se realiza conforme a la normativa fiscal vigente y dentro de los límites establecidos en el artículo 7 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, modificada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

El receptor declara haber recibido la cantidad indicada en efectivo.

En Almendralejo, a ____ de _____ de 20__

El receptor del pago

Firma: _____

Nombre y DNI/NIF: _____



**DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ**

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta

www.dip-badajoz.es/bop